



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: INVESTIGACION DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE: MARIA TERESA MENDOZA OÑATE.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS ENRIQUE ARENAS
LOAIZA (Q.E.P.D).
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021 00256-00.

El despacho mediante auto de dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ea213e30175eb373a996b9bc4e634f3bc8461ac10635915d6ff8c79a8f66a0c
Documento generado en 14/07/2021 05:21:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>